



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado, y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de diez unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Motoneta marca DINAMO, Modelo 2011, Número de Serie 3CUS1AAF1BX000781, amparada con la factura número DPUEB 338, expedida por Consorcio Peredo S.A. de C.V., de fecha catorce de noviembre de dos mil once, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.
2. Retroexcavadora marca CASE MODEL, Modelo 1996, Número de Serie JJG0232053, amparada con la factura número 30197, expedida por Surtidor Eléctrico Industrial del Norte S.A. de C.V., de fecha veintisiete de julio del año dos mil, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.
3. Camioneta 3.5 Ton. Blanco Olímpico, marca CHEVROLET, Modelo 2000, Número de Serie 3GCJC54K2YM102915, amparada con la factura número 5832, expedida por Peregrina de Tlaxcala S.A., de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

4. Camión Volteo marca DODGE, Modelo 1981, Número de Serie L1-26725, amparada con la factura número 0621, expedida por Autos Usados de Tlaxcala, S.A., de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, misma que está debidamente endosada a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, como se especifica en el contrato de donación signado por ambas partes el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

5. Tornado Pick Up Plata Metálico, Marca CHEVROLET, Modelo 2005, Número de Serie 93CXM80R55C236915, amparada con la factura número 12214, expedida por Peregrina de Tlaxcala S.A., de fecha veinticuatro de junio de dos mil cinco, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

6. Motocicleta marca DINAMO, Modelo 2012, Número de Serie 3CUT2ABF3CX000041, amparada con la factura número DPUEB 340, expedida por Consorcio Peredo S.A. de C.V., de fecha catorce de noviembre de dos mil once, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

7. Motocicleta marca DINAMO, Modelo 2012, Número de Serie 3CUT2ABF8CX000035, amparada con la factura número DPUEB 339, expedida por Consorcio Peredo S.A. de C.V., de fecha catorce de noviembre de dos mil once, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

8. Motocicleta marca HONDA, Modelo 2014, Número de Serie LMTJD2193E5214027, amparada con la factura número M04336, expedida por Motos Excelencia S.A. de C.V., de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

9. F-150 PICK UP Marca FORD, Modelo 2009, Número de Serie 3FTGF17269MA00461, amparada con la factura número 6325, expedida por Surman México, S.A. de C.V., de fecha catorce de junio de dos mil ocho, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

10. F-150 PICK UP Marca FORD, Modelo 2009, Número de Serie 3FTGF17269MA00726, amparada con la factura número 6511, expedida por Surman México, S.A. de C.V., de fecha treinta de junio de dos mil ocho, a favor del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

Los documentos que los Ciudadanos Venancio Pérez Manoatl y María Esther Sanluis Carcaño, Presidente y Síndico, respectivamente, presentan para acreditar la propiedad de las unidades automotores a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de el San José Teacalco, Tlaxcala, así como a la titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



C. LUZ GUADALUPE MATA LARA
DIP. PRESIDENTA

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARÍA

C. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
DIP. SECRETARÍA